



Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

BANDO

DON JUAN MARÍA DELFA CUPIDO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada (Badajoz)

HAGO SABER:

Que la obligación de los propietarios de terrenos de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando para ello las obras y trabajos necesarios a fin de mantener las condiciones de habitabilidad y decoro está sustentada, entre otras normas, en los artículos 6 y 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora sobre cerramiento de solares, 25 de la Ordenanza Municipal de seguridad y convivencia de ciudadanas y 167 a 168 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística de Extremadura.

Con dicha base legal y en el marco de las competencias que me otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se recuerda a los propietarios de solares ubicados en nuestra localidad que deberán proceder a la limpieza de los mismos en un plazo de DOS MESES a contar desde que reciban el requerimiento que por escrito les hará llegar el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir.

De transcurrir dicho plazo sin que esta orden de ejecución se haya hecho efectiva, este Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria a costa del propietario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora sobre cerramiento de solares, suponiendo 0,60 €/m² el importe que se les reclame.

Lo cual se hace saber en Puebla de la Calzada (Badajoz), a fecha de la
firma

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

